

[..\..\CONCEJO DELIBERANTE\ORDENANZAS - V.G.B..mdb](#)

VISTO:

La solicitud presentada por vecinos de la zona “El Carrizal” para nomenciar las calles próximas a la misma, y...

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado un análisis sobre los nombres propuestos se llegó a la conclusión de que actualmente no están siendo utilizados por ninguna otra calle.

Que las denominaciones propuestas responden a especies autóctonas de la zona, es por ello que....

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE la denominación de las calles públicas comprendidas entre las siguientes manzanas:

- Mz. 580 y Mz. 590- Mz. 450 y Mz. 440: “**EL PIQUILLÍN**” – Orientación Norte – Sur.-
- Mz. 590 y Mz. 600- Mz. 440 y Mz. 430: “**EL MORADILLO**” – Orientación Norte – Sur.-
- Mz. 600 y Mz. 610- Mz. 430 y Mz. 420: “**EL TALA**” - Orientación Norte – Sur.-
- Mz. 610 y Mz. 620- Mz. 420 y Mz. 410: “**EL CHAÑAR**” – Orientación Norte – Sur.-

Art. 2º) ELÉVESE Copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004).

ORDENANZA N° 1304/04
FOLIO N° 00804